

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)**
**EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.**



REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA



REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN :

DE LA ARAUCANÍA



Nº DE CERTIFICADO
132
Fecha de Aprobación
03 MAR 2020
ROL S.I.
850-117

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 843 de fecha 24/01/2019
 C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6º de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 548 de fecha 02/03/2020 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a **MICROEMPRESA INOFENSIVA** con una superficie de **120.92 m²** destinado a **COMERCIO (FABRICA DE EMPANADAS)** ubicada en **AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS N° 1298 Lote N° manzana localidad o loteo sector** de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EMILIO JAVIER MAUREIRA VERGARA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MIGUEL ARAVENA GUZMAN	ARQUITECTO	16.010.964-5

NOTA: según letra C) artículo 6º de la ley 20.898, según artículo 17º de la LGUC.

NOTA: TODA REGULARIZACION REALIZADA POR LEY 20.898, NO PODRA SER ADAPTADA PARA AUTORIZACION DE PATENTE DE ALCOHOLES Y REALIZACION DE CAMBIO DE DESTINO, EN LO HABITACIONAL.

AAMS/MTC/uv.s.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

NOTA IMPORTANTE:

Cualquier obra nueva o alteración posterior, debe acogerse al Certificado de Informaciones Previas, en lo que respecta a Normas Urbanísticas (Antejardín).